



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA OCHO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En desahogo del **Punto IV** del orden del día, el Secretario del Comité, informa de la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de las personas morales **REINBON DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.**, **MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.**, **PS TIID SERVICES, S.A. DE C.V.** y **MOLINA WABI ABOGADOS, S.C.P.**; y la persona física **ALMA ROSA TRAVA ROSADO**; por lo que hace del conocimiento de los miembros presentes, la razón social y actividad económica, así como los socios de las personas morales antes citadas. -----

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS (AS)
REINBON DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo; Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina; comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • José Gerardo Reinking Curiel. • Karina Galeazzi Berra.
MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica; comercio al por mayor de equipo y material eléctrico; construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje; construcción de obras para telecomunicaciones; comercio al por mayor de pintura, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • William Alberto Castillo Rosado. • Nina Abraham Martín.
PS TIID SERVICES, S.A. DE C.V.	Comercio al por menos de computadoras y sus accesorios; comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo; comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, en otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Jorge Alberto Concepción Sánchez Pérez. • Gisela Gutiérrez Lara.
MOLINA WABI ABOGADOS, S.C.P.	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	<ul style="list-style-type: none"> • Rebeca Elvira González Díaz • María Pía García Rivas.
ALMA ROSA TRAVA ROSADO	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, entre otros.	Persona Física

Asimismo, se informa que, respecto a los proveedores **REINBON DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.**, **MANWIL, S. DE R.L. DE C.V.** y **MOLINA WABI ABOGADOS, S.C.P.**, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE las solicitudes de inscripción en el Padrón de Proveedores. Asimismo, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó una verificación de las personas físicas solicitantes y los socios de las personas morales, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y de igual manera, las personas físicas que las integran, manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. Aunado a lo anterior, han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el

artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 Quáter del citado Reglamento. -----

De igual manera, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que los solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presentan los dictámenes respectivos. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos la inscripción de las citadas personas morales y personas físicas, en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Por otra parte, respecto a la persona moral **PS TIID SERVICES, S.A. DE C.V.** y la persona física **ALMA ROSA TRAVA ROSADO**, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura emitió los dictámenes correspondientes en sentido NO FAVORABLE, ya que no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 45 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por lo anterior, se informa a los presentes que respecto a la empresa **PS TIID SERVICES, S.A. DE C.V.**, la solicitud de registro no cumple con el formato autorizado, aunado a que debió presentar copias certificadas del acta constitutiva y de la identificación del representante legal, así como copia de los contratos celebrados en los últimos dos años; y respecto a la persona física **ALMA ROSA TRAVA ROSADO**, debió presentar copia certificada de su identificación oficial, así como copia de los contratos celebrados en los últimos dos años. Por lo anterior, el Comité determina, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se les requiera a dicha persona moral y persona física solicitantes para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles entreguen la documentación faltante, con el apercibimiento que de no cumplir esta prevención, las solicitudes serán desechadas y en el caso de que la persona moral **PS TIID SERVICES, S.A. DE C.V.** y la persona física **ALMA ROSA TRAVA ROSADO** cumplan con dicha prevención sus solicitudes se tendrán por aprobadas por este Cuerpo Colegiado, asimismo, se integrarán como Proveedores en el Padrón de Proveedores de este Consejo. -----

En cumplimiento al **Punto V del orden del día**, el Secretario del Comité, informa a los presentes que mediante oficio SR/SG06C.07/429/2024 de fecha 19 de julio del 2024, el C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adjudicación del servicio de actualización al

equipo Conmutador Alcatel, para los Juzgados Penales, toda vez que actualmente se escucha mucha interferencia al realizar llamadas y transferencias, de igual manera, dicha solicitud fue recibida del Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con folio 630/2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ALFA 2MIL9 S.A. DE C.V.	Servicio de actualización al equipo Conmutador Alcatel, para los Juzgados Penales	\$695,420.00
AXTEL S.A.B. DE C.V.	Servicio de actualización al equipo Conmutador Alcatel, para los Juzgados Penales	\$638,000.00
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Servicio de actualización al equipo Conmutador Alcatel, para los Juzgados Penales	\$683,240.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobarlo, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del servicio de actualización al equipo Conmutador Alcatel, para los Juzgados Penales, al proveedor **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, por un monto total de **\$638,000.00 (son seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, toda vez que reúne las mejores condiciones

en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

En cumplimiento al **Punto VI del orden del día**, el Secretario del Comité, informa a los presentes que mediante oficio 2843/2023 de fecha 10 de agosto del 2023, la M.D. Claudette Ysela Escalante Pino, Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, solicitó que se tomen las medidas pertinentes para reforzar la seguridad de ese centro de justicia, tales como instalar protectores de herrería, pues derivado de los robos, existe temor fundado por la integridad del personal a su cargo, del mobiliario y material de trabajo, así como por la caja fuerte que contiene diversas cantidades de dinero por concepto de pago de pensión alimenticia, multas y fianzas impuestas; de igual manera, dicha solicitud fue recibida del Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con folio 644/2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.	Suministro e instalación de protectores de herrería. Incluye material y mano de obra	\$203,266.80
ECITON OBRAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	Suministro e instalación de protectores de herrería. Incluye material y mano de obra	\$243,047.24
CONSTRUCCIONES DACOF, S.A. DE C.V.	Suministro e instalación de protectores de herrería. Incluye material y mano de obra	\$110,780.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

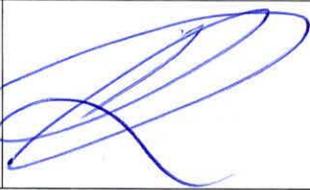
Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del suministro e instalación de 42 protectores de herrería, al proveedor **CONSTRUCCIONES DACOF S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$110,780.00 (son ciento diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VII** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto VIII** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **diez horas con quince minutos del día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro**. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	

<p>SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ</p>	<p>LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA</p>	
---	---	---

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

